

REF: Modifica texto de las Bases de Licitación de las Obras Nuevas contempladas en el Decreto Exento N°201 de 2014 que Fija Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal para los doce meses siguientes, del Ministerio de Energía, aprobadas mediante Resolución Exenta CNE N°315 de 2014, cuyo texto refundido fue fijado mediante Resolución Exenta CNE N°74 de 2015.

SANTIAGO, 9 de Abril de 2015

RESOLUCION EXENTA N° 168

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los artículos 7° y 9° letra h) del D.L. 2.224 de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante, "la Comisión";
- b) Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1 del Ministerio de Minería, de 1982, en adelante, "Ley General de Servicios Eléctricos" o la "Ley", especialmente el artículo 96°;
- c) Lo dispuesto en el Decreto Exento N°201 del Ministerio de Energía, de fecha 4 de junio de 2014, publicado en el Diario Oficial el 12 de junio del mismo año, que "Fija Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal para los doce meses siguientes y Fija Valor de Inversión Referencial para Nuevo Proceso de Licitación de Obra que Indica", en adelante e indistintamente el "Decreto 201";
- d) Lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N°315 de la Comisión Nacional de Energía, de 15 de julio de 2014, que "Aprueba las Bases de Licitación de las Obras Nuevas contempladas en el Decreto Exento N°201 de 2014 que Fija Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal para los doce meses siguientes, del Ministerio de Energía", en adelante "Resolución Exenta N° 315";
- e) Lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N° 38, de la Comisión Nacional de Energía, de 23 de enero de 2015, que

"Modifica texto de las Bases de Licitación de las Obras Nuevas contempladas en el Decreto Exento N° 201 de 2014 que Fija Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal para los doce meses siguientes, del Ministerio de Energía, aprobadas mediante Resolución Exenta CNE N°315 de 2014";

- f) Lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N° 74, de la Comisión Nacional de Energía, de 13 de febrero de 2015, que Modifica texto de las Bases de Licitación de las Obras Nuevas contempladas en el Decreto Exento N° 201 de 2014 que Fija Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal para los doce meses siguientes, del Ministerio de Energía, aprobadas mediante Resolución Exenta CNE N°315 de 2014, y que en su artículo segundo fija el texto refundido de dichas Bases de Licitación;
- g) Lo informado por el Centro de Despacho Económico de Carga del Sistema Interconectado Central, en adelante e indistintamente "CDEC-SIC", mediante carta D.P. N° 0146/2015, de 26 de febrero de 2015;
- h) Lo solicitado por la Comisión al Ministerio de Energía mediante Oficio CNE N° 127, de 23 de marzo de 2015; y
- i) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 134 del Ministerio de Energía, de fecha 1° de abril de 2015, publicado en el Diario Oficial el 7 de abril del mismo año, que Modifica Decreto N°201 Exento, de 2014, que fija plan de expansión del sistema de transmisión troncal para los doce meses siguientes y fija valor de inversión referencial para nuevo proceso de licitación de obra que indica, en adelante e indistintamente "Decreto 134".

CONSIDERANDO:

- a) Que, es necesario proceder a la licitación pública internacional prevista en el artículo 96° de la Ley para dar curso a lo establecido en el Decreto 201, respecto de las obras nuevas contempladas en el Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal del Sistema Interconectado Central, SIC, y del Sistema Interconectado del Norte Grande, SING, para los doce meses siguientes;
- b) Que, con tal objeto, mediante Resolución Exenta CNE N°315 de 15 de julio de 2014, se aprobaron las Bases de Licitación de las Obras Nuevas contempladas en el Decreto Exento N°201 de 2014 que Fija Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal para los doce meses siguientes, del Ministerio de Energía,

modificadas mediante Resoluciones Exentas CNE N° 38, de 23 de enero de 2015 y N° 74, de 13 de febrero de 2015;

- c) Que, a raíz de las consultas e inquietudes presentadas por los participantes en el proceso de licitación de las obras nuevas contenidas en el Decreto 201, mediante carta D.P. N° 0146/2015, de 26 de febrero de 2015, el Director de Peajes del CDEC-SIC remitió a esta Comisión el Informe denominado "Análisis de Alternativas para Acceso a Subestación Puerto Montt del Proyecto Línea 2x500kV Pichirropulli-Puerto Montt, energizada en 220 kV", documento en el cual se concluye acerca de la necesidad que el proyecto antes mencionado sea adecuado en su alcance, conforme a los términos que en el citado Informe se describen;
- d) Que, en base a la recomendación y mérito del Informe elaborado por el CDEC-SIC y los demás antecedentes tenidos a la vista, la Comisión mediante Oficio CNE N° 127, de 23 de marzo de 2015, solicitó al Ministerio de Energía modificar el Decreto 201, a efectos de poder viabilizar la obra nueva "Línea 2x500kV Pichirropulli-Puerto Montt, energizada en 220 kV";
- e) Que, de igual forma, en el Oficio citado en el considerando precedente, la Comisión solicitó al Ministerio aumentar el plazo para la adjudicación de las obras nuevas contempladas en el Decreto 201, de manera de permitir con ello un mejor desarrollo del proceso de licitación que se encuentra actualmente en curso;
- f) Que, conforme al mérito de los antecedentes indicados en los considerandos d) y e), mediante Decreto Exento N° 134, de fecha 1 de abril de 2015, el Ministerio de Energía modificó el Decreto 201;
- g) Que, en consecuencia, se deben modificar las Bases de Licitación de las Obras Nuevas contempladas en el Decreto 201, cuyo texto refundido fue fijado mediante Resolución Exenta CNE N° 74 de la Comisión Nacional de Energía, de 13 de febrero de 2015, a objeto de incorporar las modificaciones efectuadas por el Decreto 134.

RESUELVO:

Artículo Primero: Modifícase el artículo segundo de la Resolución Exenta CNE N°74 de 13 de febrero de 2015, que fija el texto refundido de las Bases de Licitación de las Obras Nuevas contempladas en el Decreto Exento N° 201 del 2014, del Ministerio de Energía, que fija el Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal para los doce meses siguientes, aprobadas mediante Resolución Exenta CNE N°315 de 2014, en el siguiente sentido:

- 1.** Reemplázase en el epígrafe del numeral 2.3.2 contenido en el Índice de las Bases de Licitación, la expresión "Puerto Montt" por "Nueva Puerto Montt".

2. Elimínase en el párrafo tercero del numeral 1 "Introducción", la frase ", en adelante Decretos de Adjudicación".

3. Reemplázase en el N° 3 de la Tabla 1: "Valores Referenciales de los Proyectos y Plazos Constructivos", contenida en el numeral 2.1 "Valores Referenciales", la expresión "Puerto Montt" por "Nueva Puerto Montt".

4. Reemplázase en el párrafo final del numeral 2.1 "Valores Referenciales", la frase "Decreto de Adjudicación" por "Decreto que fija derechos de explotación y ejecución".

5. Reemplázase en el numeral 2.2.1.5 "Entrada en Operación", la frase "Decreto de Adjudicación" por "Decreto que fija derechos de explotación y ejecución".

6. Reemplázase en el primer párrafo del numeral 2.3.1.4 "Entrada en Operación", la frase "Decreto de Adjudicación" por "Decreto que fija derechos de explotación y ejecución".

7. Reemplázase en el segundo párrafo del numeral 2.3.1.4 "Entrada en Operación", la frase "Decreto de Adjudicación respectivo" por "Decreto referido en el párrafo precedente".

8. Reemplázase en el epígrafe del numeral 2.3.2 "Línea 2x500 kV Pichirropulli – Puerto Montt, energizada en 220 kV", la expresión "Puerto Montt" por "Nueva Puerto Montt".

9. Sustitúyase en el numeral 2.3.2.1 "Descripción General y Ubicación de la Obra", su párrafo único por los siguientes tres párrafos nuevos:

"El proyecto consiste en la construcción de una línea de transmisión 2x500 kV entre la subestación Pichirropulli y la subestación Nueva Puerto Montt, energizada en 220 kV, con una capacidad nominal de 1.500 MVA.

Para la conexión de la línea se deberán considerar paños de conexión para cada circuito. En el caso de la subestación Pichirropulli, los paños a instalar deberán ser acordes con la configuración de barras de esa subestación. Para el caso del extremo Nueva Puerto Montt, el proyecto contempla la construcción de la nueva subestación

seccionadora Nueva Puerto Montt, la que considera el seccionamiento de la línea 2x220 kV Rahue – Puerto Montt.

La nueva subestación Nueva Puerto Montt se deberá ubicar en el área comprendida entre las rutas V-40 (por el norte) y V-50 (por el sur) y a no más de 1 km al este del circuito N°2 y a no más de 5 km al oeste del circuito N° 1."

10. Reemplázase los párrafos primero y segundo del numeral 2.3.2.2 "Características Técnicas Mínimas", por los siguientes párrafos nuevos:

"La nueva línea deberá poseer las siguientes características técnicas mínimas:

- | | |
|--|--------------------------|
| - Tensión de operación: | 220 kV |
| - Constructivo: | 525 kV |
| - Número de Circuitos: | 2 |
| - Capacidad Térmica equivalente de la línea por circuito al estar energizada en 500 kV: | 1.500 MVA a 35°C con sol |
| - Conductores por fase de cada circuito: | 4 |
| - Resistencia Máxima por fase de cada circuito a la temperatura de diseño del conductor: | 0,025 ohm/km |
| - Cable de Guardia: | OPGW o equivalente |
| - Transposiciones: | 1 ciclo completo |

La subestación Nueva Puerto Montt contará en su primera etapa con un patio principal de 220 kV, en configuración interruptor y medio y tecnología híbrido GIS compacto.

El proyecto incluye el suministro, construcción, montaje y puesta en servicio de las diagonales o bahías para el seccionamiento completo de la línea 2x220 kV Rahue – Puerto Montt y las correspondientes bahías o semi diagonales para la nueva línea. La nueva subestación deberá contar con el aprovisionamiento de servicios auxiliares propios e incluir el espacio para la instalación de al menos cuatro diagonales o bahías adicionales en el patio de 220 kV. El proyecto incluye también los equipos de control, comando, servicios y las facilidades requeridas para el correcto funcionamiento de la nueva subestación.

Adicionalmente, el proyecto incluye el espacio para la instalación de al menos cinco diagonales o bahías en el patio proyectado de 500 kV. Además, se deberá incluir espacio para instalar dos bancos de autotransformadores 500/220/66 kV, que conecten los patios de 500 kV y 220 kV, con sus respectivos equipamientos y elementos de seguridad y maniobra junto con las respectivas reservas, la cual deberá tener las facilidades necesarias para la conexión rápida de ésta por medio de equipos.

También incluye los espacios requeridos para equipos, servicio y/o facilidades que requiera el patio proyectado de 500 KV.

Las capacidades y características de los equipos respectivos para seccionar, será informado por el CDEC-SIC durante la etapa de Consultas y Respuestas del proceso de licitación de la presente obra.”.

11. Reemplázase en el primer párrafo del numeral 2.3.2.4 “Entrada en Operación”, la frase “Decreto de Adjudicación” por “Decreto que fija derechos de explotación y ejecución”.

12. Reemplázase el literal h) del numeral 3 “Definiciones y Abreviaturas” por el siguiente:

“h) Decreto que fija derechos de explotación y ejecución: decreto que dicte el Ministerio de Energía, conforme señala el artículo 97° del DFL N° 4.”.

13. Modifíquese los plazos establecidos en los números 7 a 16 de la Tabla 2 “Etapas y Fechas de los Procesos de Licitación de las Obras Nuevas” contenida en el numeral 4, por los siguientes:

7	Término de consultas	Miércoles 20 de Mayo de 2015
8	Serie de respuestas final a consultas	Viernes 12 de Junio de 2015
9	Plazo máximo para modificación y/o adecuación de Bases.	Miércoles 8 de Julio de 2015
10	Inicio de Recepción de Propuestas	Lunes 3 de Agosto de 2015
11	Cierre para Presentación de Propuestas	Martes 11 de Agosto de 2015
12	Apertura de Oferta Administrativa	Lunes 17 de Agosto de 2015
13	Apertura estimada de Oferta Técnica	Lunes 31 de Agosto de 2015
14	Apertura de Oferta Económica	Martes 29 de Septiembre de 2015
15	Adjudicación por parte de las DP	Viernes 2 de Octubre de 2015
16	Inicio estimado de ejecución del proyecto	Noviembre 2015

14. Reemplázase en el párrafo final del numeral 5.2 “Llamado a Licitación y Adquisición de las Bases”, la expresión “Puerto Montt” por “Nueva Puerto Montt”.

15. Reemplázase en el tercer párrafo del numeral 8.2 “De la Oferta Administrativa”, la expresión “Puerto Montt” por “Nueva Puerto Montt”.

- 16.** Reemplázase en la letra c) de los párrafos primero y cuarto del numeral 8.2.5 Documento 5: "Boleta de Garantía de Seriedad de la Propuesta", la expresión "Puerto Montt" por "Nueva Puerto Montt".
- 17.** Reemplázase en el párrafo séptimo del numeral 8.2.5 Documento 5: "Boleta de Garantía de Seriedad de la Propuesta", la frase "Decreto de Adjudicación" por "Decreto que fija derechos de explotación y ejecución".
- 18.** Reemplázase en el primer párrafo del numeral 8.2.7 Documento 7: "Escritura Pública de Promesa de Constituir una Sociedad Anónima Abierta de Giro Exclusivo de Transmisión", la frase "Decreto de Adjudicación" por "Decreto que fija derechos de explotación y ejecución".
- 19.** Reemplázase en el segundo párrafo del numeral 8.2.8 Documento 8: "Boleta de Garantía de Constitución de Sociedad Anónima Abierta de Giro Exclusivo de Transmisión", la frase "Decreto de Adjudicación" por "Decreto que fija derechos de explotación y ejecución".
- 20.** Reemplázase en los párrafos cuarto y quinto del numeral 8.2.8 Documento 8: "Boleta de Garantía de Constitución de Sociedad Anónima Abierta de Giro Exclusivo de Transmisión", la expresión "de Adjudicación de" por "que fija".
- 21.** Reemplázase en el tercer párrafo del numeral 8.3 "De la Oferta Técnica", la expresión "Puerto Montt" por "Nueva Puerto Montt".
- 22.** Reemplázase en el párrafo quinto del numeral 8.3.1 Documento 13: "Cronograma del Proyecto", la frase "Decreto de Adjudicación" por "Decreto que fija derechos de explotación y ejecución".
- 23.** Reemplázase en el párrafo final del literal i. "Hito Relevante N° 1: Seguros contratados y Estudio que determina las especificaciones de detalle del Proyecto", contenido en el numeral 8.3.1 Documento 13: "Cronograma del Proyecto", la frase "Decreto de Adjudicación" por "Decreto que fija derechos de explotación y ejecución".
- 24.** Reemplázase en el literal ii. "Hito Relevante N° 2: Emisión de las Órdenes de compra de Suministros, Obtención de la Resolución de Calificación Ambiental y Admisibilidad de la Solicitud de Concesión Definitiva", contenido en el numeral 8.3.1

Documento 13: "Cronograma del Proyecto", la expresión "Puerto Montt" por "Nueva Puerto Montt".

25. Reemplázase en el segundo párrafo del literal v. "Hito Relevante N° 5: Entrada en Operación del Proyecto", contenido en el numeral 8.3.1 Documento 13: "Cronograma del Proyecto", la frase "Decreto de Adjudicación" por "Decreto que fija derechos de explotación y ejecución".

26. Reemplázase en el segundo párrafo del numeral 8.3.2 Documento 14: "Promesa de Cumplimiento de Plazos", la frase "Decreto de Adjudicación" por "Decreto que fija derechos de explotación y ejecución".

27. Reemplázase en el primer párrafo de la letra d) "Minuta de Cálculo Funcionamiento de Nuevas Obras" del numeral 8.3.3 Documento 15: "Descripción Técnica del Proyecto", la expresión "Puerto Montt" por "Nueva Puerto Montt".

28. Reemplázase en el cuarto párrafo del numeral 8.4.1 Documento 16: "Oferta Económica del Proyecto", la expresión "Puerto Montt" por "Nueva Puerto Montt".

29. Reemplázase en el penúltimo párrafo del numeral 8.4.1 Documento 16: "Oferta Económica del Proyecto", la frase "Decreto de Adjudicación" por "Decreto que fija derechos de explotación y ejecución".

30. Reemplázase en el N° 3 de la Tabla contenida en la letra b) del numeral 10.2.2.2 "Evaluación Financiera y Experiencia del Oferente", la expresión "Puerto Montt" por "Nueva Puerto Montt".

31. Reemplázase en los párrafos segundo y tercero del numeral 11.1 "De la Adjudicación del Proyecto", la frase "Decreto de Adjudicación" por "Decreto que fija derechos de explotación y ejecución".

32. Reemplázase en el tercer párrafo del numeral 11.2.1 "Auditoría e Inspección Técnica", la frase "Decreto de Adjudicación" por "Decreto que fija derechos de explotación y ejecución".

33. Reemplázase en el primer párrafo del numeral 12.1 "Garantía del Cumplimiento de los Hitos del Proyecto", la frase "Decreto de Adjudicación" por "Decreto que fija derechos de explotación y ejecución".

34. Reemplázase en el literal iv. del numeral 12.1 "Garantía del Cumplimiento de los Hitos del Proyecto", la frase "Decreto de Adjudicación" por "Decreto que fija derechos de explotación y ejecución".

35. Reemplázase en el párrafo cuarto del numeral 12.1 "Garantía del Cumplimiento de los Hitos del Proyecto", la frase "Decreto de Adjudicación" por "Decreto que fija derechos de explotación y ejecución".

36. Reemplázase en los párrafos tercero y quinto del numeral 12.5 "Garantía de Ejecución del Proyecto y de Pago de Multas", la frase "Decreto de Adjudicación" por "Decreto que fija derechos de explotación y ejecución".

37. Reemplázase en el párrafo cuarto del Anexo 5 "Indexación del Valor Anual de la Transmisión por Tramo de cada Proyecto", la frase "Decreto de Adjudicación" por "Decreto que fija derechos de explotación y ejecución".

Artículo Segundo: Notifíquese la presente resolución a la Dirección de Peajes del CDEC-SIC y Dirección de Peajes del CDEC-SING a través de su envío por correo electrónico.

Anótese y Notifíquese


ANDRÉS ROMERO CELEDÓN
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISION NACIONAL DE ENERGIA


CZR/PSD/JMA/EFG/MFH/MBM/gav
Distribución

- Dirección de Peajes, CDEC-SIC
- Dirección de Peajes, CDEC-SING
- Ministerio de Energía
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Gabinete Secretaría Ejecutiva, CNE
- Departamento Jurídico CNE
- Departamento Eléctrico CNE
- Arch. Res. Exentas